

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Septiembre de 2018.-  
DECRETO ALC. N° 4.055/2018.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 3.742/18 de fecha 31 de Agosto 2018, mediante el cual se contrata a base de honorarios a doña **MICHELLE ANDREA CÁRCAMO VÉLIZ**, para que preste servicios en el Convenio denominado "**Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2018**", como Terapeuta Ocupacional, desde 01 de Septiembre 2018 hasta el 31 de Diciembre 2018; Carta de fecha 12 de Septiembre de 2018, emitida por la funcionaria, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de honorario a partir del 12 de Septiembre de 2018.

DECRETO:

1.- Resólvese el término del contrato a honorarios suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MICHELLE ANDREA CÁRCAMO VÉLIZ**, [REDACTED] Terapeuta Ocupacional, que preste servicios para el convenio "**Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2018**", y el cese de las funciones de este, por "*Renuncia Voluntaria*", efectiva a partir del 12 de Septiembre de 2018.

2.- Notifíquese el Decreto a la interesada, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

NCC/dpb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección de Control  
Encargado Personal